

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1069-2PO1-16

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que expide la Ley General que establece el Derecho a Recibir un Apoyo Económico a los Enfermos en Situación Terminal
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Salud
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Presentada por la Dip. Wendolín Toledo Aceves y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PVEM
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	12 de abril de 2016.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	12 de abril de 2016.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Salud con opinión de Presupuesto y Cuenta Pública.

### II.- SINOPSIS

Crear un ordenamiento jurídico con el objeto de establecer el derecho de los enfermos terminales a recibir un apoyo económico mensual e incluir la asignación presupuestal a la Secretaría de Salud en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

**Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General que establece el Derecho a recibir un Apoyo Económico a los Enfermos en Situación Terminal.**

- **No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.**